

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2017/5920 *Resolución de sustitución del Alcalde por el Primer Teniente de Alcalde.*

Edicto

Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 182/2017

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Begíjar, en orden a las atribuciones y competencias que me otorga la legislación vigente.

Visto que, de conformidad con la Resolución de esta Alcaldía 131/2017 corresponde a los Tenientes de Alcalde, doña Águeda López Jódar y don Francisco José Mendoza Bedmar, por ese orden, sustituir al Alcalde en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como para, en su caso, desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión de nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre el día 26/12/2017 a 07/01/2018, este Alcalde disfrutará de vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero: Delegar en doña Águeda López Jódar, 1º Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 26/12/2017 a 07/01/2018, por motivo de ausencia por disfrute de vacaciones.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Notificar la delegación al interesado, entendiéndose su aceptación otorgada tácitamente, si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Tercero: La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre”.

Begíjar, a 21 de Diciembre de 2017.- El Alcalde, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.